

Aseguran que las cosechas se realizan con normalidad



El Ministerio de Economía y Energía, a través de la Dirección de Fiscalización y Control, hizo operativos para garantizar el cumplimiento del protocolo que evita la propagación del coronavirus en cosecha.

“Estuvimos por el Valle de Uco y logramos observar el funcionamiento de cinco establecimientos agrícolas, de los cuales solamente uno no cumplía una parte del protocolo y, por lo tanto, se labraron las actas correspondientes”, explicaron los inspectores de Fiscalización y Control.

La recorrida de los inspectores comenzó el sábado por empresas y fincas de Guaymallén y Luján de Cuyo; el domingo, en los departamentos de San Rafael y General Alvear; luego se visitaron establecimientos del Valle de Uco y los días siguientes se inspeccionó la zona Este.

Además se habilitó una vía de comunicación para acompañar y guiar a los establecimientos agrícolas, fincas y bodegas en la implementación correcta del protocolo. El número es 261 6803655 o también se puede llamar al 0800 800 26843 (COVID), cuyos operadores han sido capacitados para disolver dudas con respecto a la aplicación de las medidas preventivas.

Por otra parte, el Instituto de Desarrollo Rural (IDR) recordó que las actividades agropecuarias e industriales relacionadas con la producción de alimentos están incluidas dentro de las consideradas esenciales en emergencia. Por esta razón, quedan exceptuadas del cumplimiento del aislamiento social obligatorio, ya que también las cosechas se realizarán con normalidad, teniendo en cuenta las medidas de higiene

recomendadas.

El Decreto nacional 297/2020, en su artículo 6° establece que quedan exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia. Esto incluye a las industrias de alimentación, su cadena productiva, actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.

Asimismo, en el decreto se establece que los empleados que se desempeñen en estas actividades deberán circular con una nota de la empresa que acredite tal condición y los productores agropecuarios deberán hacerlo con el RUT y su DNI. “Es importante aclarar que solo deberán trasladarse en días, horarios y circunstancias que justifiquen que están afectados a las tareas agropecuarias o de la producción de alimentos”, explicaron desde el IDR, y agregaron: “Deben ir solos, no con sus familiares”.